

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**CÓRDOBA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María Marina Meléndez-Valdés Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.456 de 2011, a instancias de la parte actora don Daniel Caballero Muñoz, contra “Serincar Hispania, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Daniel Caballero Muñoz, contra la empresa “Serincar Hispania, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 9.839,51 euros en concepto de principal, más 954,17 euros en concepto de interés de demora.

El Fondo de Garantía Salarial responderá en los supuestos, conceptos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad “Banesto” (0030), con número 1446/0000/65/1456/11, y en la misma cuenta antes referida la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Serincar Hispania, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o cuando se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de junio de 2012.—La secretaria judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

(03/22.115/12)